



Nota de prensa

EXPORTACIÓN DEL GAS NATURAL DEL LOTE 56

Con relación a las publicaciones en los medios de comunicación sobre la exportación de gas natural del Lote 56, PERUPETRO S.A. manifiesta lo siguiente:

- El Contrato de Licencia del Lote 56 se suscribió el 7 de Septiembre de 2004 entre el Estado peruano y el Consorcio Camisea.
- En este contrato se estableció un mecanismo para determinar el precio sobre el cual se calculan las regalías en el Punto de Fiscalización (Malvinas Camisea).
- El año 2012 se originó una controversia entre el Estado peruano y el Consorcio Camisea debido a que se realizaron algunas reexportaciones de gas natural proveniente del Lote 56 a un mercado diferente al señalado por el contratista para el cálculo de las regalías.
- La controversia fue llevada a un Arbitraje ante el CIADI, que concluyó con un laudo a favor de PERUPETRO S.A. de obligatorio cumplimiento, logrando un cobro adicional de aproximadamente 64 MMUS\$ por concepto de regalías e intereses.
- Dicho laudo establece que las regalías se calculan considerando el mercado de consumo final real del gas natural.
- PERUPETRO vienen sosteniendo reuniones con el Consorcio del Lote 56, con el objeto de incorporar en el Contrato la resolución del laudo arbitral que puso fin a la controversia; así como, con los demás actores involucrados en la exportación de gas natural, para evaluar oportunidades de mejora de los ingresos de todos los actores, como resultado de los cambios que se vienen presentando en el mercado internacional del gas natural.
- Los contratos de hidrocarburos en general, pueden necesitar adecuarse a nuevas circunstancias no previstas en la fecha de su suscripción. Las negociaciones que se tengan que desarrollar al efecto, implicarán acuerdo de las partes y deberán circunscribirse al marco legal existente.

PERUPETRO S.A.

Lima, 28 de enero del 2016